



ACUERDO 06: TEEGRO-PLE-12-02/2019

RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS DE DESCANSO DURANTE 2019, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

Fundamento Legal: Artículos 105, 106, 132 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7 y 8 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 96 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Motivación: El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; con personalidad jurídica y patrimonio propio y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

El Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por todos los Magistrados y es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

El horario del Tribunal será de 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales. Son hábiles todos los días de la semana con excepción de sábados y domingos, y los demás que se especifican en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento Interior de este Tribunal; así como los que acuerde el Pleno, mismos que se harán del conocimiento al público mediante acuerdo que se publique en los estrados del Tribunal, o en su caso, en el Periódico Oficial del Estado.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Resultado de lo anterior, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, determinan otorgar como días de suspensión de labores en este Órgano Jurisdiccional en la presente anualidad, con independencia de los previstos en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento Interior, los que se especifican en el Anexo Único del presente acuerdo.

En tales consideraciones, los Magistrados estimaron innecesario que durante los citados días permanezca abierto el edificio sede de este órgano jurisdiccional, en razón de que todo el personal jurídico y administrativo, sin excepción gozará de los mismos, debiendo permanecer cerrado para el acceso al público y por ende suspendido cualquier término judicial.

En este sentido, con fundamento en el artículo 8 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno de este órgano jurisdiccional, expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se aprueban como días de suspensión de labores los especificados en el Anexo Único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, infórmese a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales del presente acuerdo y hágase del conocimiento público que **en los citados días**, permanecerá cerrada la sede que ocupa el Tribunal Electoral del Estado; y por lo tanto, no correrán plazos, ni términos para la interposición de los medios de impugnación, que por disposición de ley deban ser tramitados ante este órgano jurisdiccional, y por ende, suspendido cualquier término judicial.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. Aprobado que sea el presente acuerdo, comuníquese a la Secretaría Administrativa para que dé a conocer los días de suspensión, a cada una de las áreas de este órgano jurisdiccional.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ramón Ramos Piedra.
Magistrado Presidente.

J. Inés Betancourt Salgado.
Magistrado.

Emiliano Lozano Cruz
Magistrado.

Hilda Rosa Delgado Brito.
Magistrada.

René Patrón Muñoz.
Magistrado.

Alejandro Paul Hernández Naranjo.
Secretario General de Acuerdos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 12 de febrero de 2019

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 06: TEEGRO-PLE-12-02/2019 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS DE DESCANSO DURANTE 2019, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.



ANEXO ÚNICO CORRESPONDIENTE AL

ACUERDO 06: TEEGRO-PLE-12-02/2019.

DÍAS INHÁBILES Y DE DESCANSO DURANTE 2019, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

1. Del 15 al 19 de abril (semana santa).
2. 10 de mayo (día de las madres).
3. Del 15 de julio al 2 de agosto (primer periodo vacacional).
4. 30 de agosto (día del servidor público).
5. El día en que el Gobernador del Estado rinda su Informe de Gobierno ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.
6. 31 de octubre y 1 de noviembre.
7. 12 de diciembre.
8. Del 16 de diciembre al 3 de enero de 2020 (segundo periodo vacacional).